

NORMAS PARA SOLICITAR LA VALORACIÓN DE FINCAS RÚSTICAS O URBANAS

Cuando en el expediente de adquisición o enajenación de un bien inmueble patrimonial por el Ayuntamiento sea precisa la valoración de un determinado bien inmueble, se deberá aportar en el expediente electrónico de la solicitud la siguiente documentación:

- Resolución de incoación del expediente de adquisición o enajenación.
- Memoria de la Presidencia de la Entidad Local en la que se especifiquen los bienes o derechos que van a ser objeto de adquisición o disposición y el objeto que se persigue con dicha traslación patrimonial. En la memoria hará constar que se ha dado cumplimiento a la depuración física y jurídica del bien cuando así proceda. Igualmente, los bienes deberán identificarse por su referencia catastral y su inscripción en el Registro de la propiedad, aportándose los documentos justificativos de ello.